MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - ALCALDÍA MUNICIPAL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2024.

ENERO DE 2024

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto a contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica Servicios. Sector Terciario: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de Inspección de vehículos

1.2. *Quienes componentes el sector*

- **FEDESARROLLO:** Es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia. La misión de FEDESARROLLO es propender por el desarrollo económico y social de

Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una participación eficaz del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

-**ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

-**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme , trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

-**CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO:** Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE**: una entidad del orden Nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

CANAL DE DISTRIBUCCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL



FUENTE: https://www.rentingcolombia.com/blog/ahorra-en-la-tecnico-mecanica#!

DESCRIPICION DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

Con el fin de cumplir los requerimientos de mantener en óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos, además de los vehículos cedidos temporalmente de la Alcaldía Municipal de San Gil, se hace necesario adquirir la revisión técnico mecánica y de emisión de gases con el fin de que se encuentren en óptimas condiciones y poder apoyar en el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, así como la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno.

Tales bienes son entre otros el vehículo Kia New sportage lx, la camioneta Mazda y los vehículos tipo Monteros, destinados para uso del Despacho y de las demás dependencias en cumplimiento de sus funciones oficiales, como medio de transporte y apoyo en la gestión municipal de diferentes programas y proyectos relacionados con el que hacer administrativo. De igual manera se cuenta con motocicletas y el vehículo tipo grúa que brindan el apoyo necesario en la ejecución de labores administrativas y operativas propias de la Secretaría de tránsito.

Siendo estos bienes propiedad del municipio, es necesario realizar las acciones tendientes a mantener en buenas condiciones dichos bienes y al suministro de los materiales e implementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

De igual forma se debe velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte que regulan la materia, como es la ley 1383 de 2010, que reformó la ley 769 de 2002, por medio de cual se modificó el Código Nacional de Tránsito y el Decreto 019 de 2012 ley Antitrámites, artículos 201 (REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS), 202 (PRIMERA REVISIÓN DE LOS Vehículos AUTOMOTORES) Y 203 (CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR).

El Artículo 28 de la ley 769 de 2002 CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS, DE GASES Y DE OPERACIÓN, modificado por el art. 8 de la ley 1383 de 2010 la cual reza que: "Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."

Así mismo el Artículo 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHICULOS. El artículo 51 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la ley 1383 de 2010, señala que la revisión periódica de los vehículos; salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. la revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas de vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Artículo 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES: El artículo 52 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la ley 1383 de 2010, quedará así: la "Primera revisión de los vehículos automotores. los

vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Parágrafo: los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."

Artículo 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. El artículo 53 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Para la revisión de los vehículos automotores, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de San Gil, requiere contratar la **"REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL,** para su normal movilización de acuerdo con lo establecido por el Código de Tránsito, por tanto, se requiere contratar con una persona jurídica como lo es un centro de diagnóstico automotor CDA o natural que cuente con un establecimiento de comercio de tal naturaleza que cumpla con todos los requisitos legales para prestar el servicio de revisión tecno mecánica autorizado por el ministerio de transporte nacional.

El presente estudio de necesidad está dirigido a hacer ver al Alcalde Municipal que para poder cumplir el programa de gobierno y plan de desarrollo se hace necesario tener vigente la revisión técnico mecánica para que los vehículos del parque automotor puedan apoyar a los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones en cada uno de los sectores de inversión donde se encuentran enmarcados.

En cuanto a la financiación del servicio requerido tenemos que el municipio cuenta con las apropiaciones necesarias en diversas fuentes de financiación las cuales se encuentran ajustadas a las disposiciones de la ley 715 de 2001 en cuanto a

RECURSOS PROPIOS, por lo cual la inversión planteada se encuentra viable ECONOMICA Y PRESUPUESTALMENTE.

Se relaciona a continuación el parque automotor de la administración municipal

ITEMS	DETALLE	PLACA	MODELO
1	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS36C	2011
2	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS37C	2011
3	MOTO HONDA NXR125	IRG10	2007
4	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 3000	OSE483	1997
5	MITSUBISHI MONTERO 2600 CC	OSE465	1993
6	CAMIONETA MAZDA B2200	BVF343	2003
7	CAMIONETA KIA NEWSPORTAGE LX	OSE532	2013
8	CAMION DODGE D 600 197 MT GSL 4X2 FC 02404004	OSE538	1980
9	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR997	2013
10	CAMION CHEVROLET FVR PLANCHON GANCHO GRUA	ODR999	2014
11	GRUA CHASIS JAC HFC1035KN	OSE556	2022

Contexto económico y Comercial (descripción de producto) TECNOMECANICA

Es un procedimiento que permite a las autoridades de tránsito asegurarse del buen funcionamiento de los vehículos automotores (carros, motos, buses) que circulan en el país, para evitar accidentes por fallas mecánicas, así como para apoyar las medidas de cuidado al medio ambiente.

VEHÍCULOS QUE NECESITAN REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Todos los vehículos, ya sean particulares o de servicio público, así como todas las motocicletas que transiten por las vías en Colombia. Sin embargo, existen algunas excepciones:

- Vehículos automotores registrados como maquinaria rodante de construcción y minería
- Modelos clásicos o antiguos
- Vehículos agrícolas, montacargas, sidecar
- Vehículos de placas extranjeras: no requieren tecno mecánica si ingresan al territorio nacional temporalmente, y por un máximo de hasta por tres meses al territorio nacional

CUANDO REALIZAR LA TECNOMECÁNICA

- **Vehículos particulares y de servicio público**: la primera revisión se hace a los 6 años de la fecha de matricula; luego debe realizarse cada año.

- **Motocicletas:** la primera revisión se realiza a los 2 años de la fecha de matrícula; luego se hace anualmente.

LUGARES AUTORIZADOS PARA HACER LA REVISIÓN

Los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) son los únicos lugares debidamente autorizados para realizar la revisión tecno mecánica.

MULTAS POR REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

No portar el documento o no tener este trámite vigente acarrea multas de tránsito, debido a su obligatoriedad. El comparendo tendrá un costo de 15 SMDLV, y la autoridad podrá ordenar la inmovilización del vehículo de ser necesario.

CÓMO PASAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

En los CDA se realizan diversas pruebas para confirmar que las condiciones del vehículo son óptimas. Ellas incluyen: prueba de desviación lateral, de gases y ruidos, de alumbrado y señalización, de dirección, suspensión y chasis, sistema de freno, acondicionamiento, llantas, entre otras.

De cumplir todas las condiciones, basado en estándares y normas internacionales, el conductor recibirá el certificado. En caso de no aprobar, tienes 15 días hábiles para corregir los problemas encontrados y repetir la revisión.

En la revisión técnico-mecánica se verifica:

1. Estado de la carrocería
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes
3. Funcionamiento del sistema mecánico
4. Funcionamiento del sistema eléctrico
5. Dirección
6. Suspensión
7. Estado de los frenos
8. Llantas
9. Vidrios

Qué tipo de vehículos deben realizar la RTM

- Vehículos livianos hasta de 3.5 toneladas.
- Vehículos pesados superiores a 3.5 toneladas o que tengan doble llanta en el eje trasero.
- Vehículos tipo motos como motocicletas, motociclos, motocarros, mototriciclos y cuatrimotos.

Con qué frecuencia debe realizarse la RTM

La periodicidad con que un vehículo debe pasar por la revisión se ha definido en función del tipo de servicio que presta:

- **Servicio público, escolar y de turismo:** La primera revisión debe hacerse dos años contados a partir de la fecha de matrícula. Luego, cada año.
- **Servicio particular:** La primera revisión debe hacerse seis años contados a partir de la fecha de matrícula. Después, anualmente.
- **Motocicletas:** La primera revisión debe hacerse dos años contados a partir de la fecha de matrícula. Posteriormente, cada año.

De acuerdo con la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, se determina que los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar y la maquinaría rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes.

Los ciudadanos en cada región del país deberán consultar la autoridad de tránsito local o la alcaldía, para conocer los plazos dispuestos para la realización de la RTM y los Centros de Diagnóstico Automotriz autorizados para este procedimiento.

PRECIO DE LA TECNOMECÁNICA 2024

De acuerdo con comunicaciones de entes gubernamentales, se ha anunciado que el valor de la tecnomecánica se calculará ahora en base a la Unidad de Valor Tributario (UVT). Este valor se ajustará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), es decir, según la tasa de inflación anual.

A partir de 2024, siguiendo la promulgación de la Ley 2283, los precios para el servicio de tecnomecánica serán los siguientes:

- Motos: $218.251
- Los automóviles livianos $327.219
- Vehículos pesados $501.274

A ese rango de precios, según la resolución se le debe agregar "el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones".

CUÁNTO CUESTA LA TECNOMECÁNICA PARA MOTOS

En ese orden de ideas, para el 2024 la revisión costaría

- Motocicletas: $218.251
- Motos eléctricas y ciclomotores: entre $121.940 y $228.185

CUÁNTO CUESTA LA TECNOMECÁNICA PARA CARROS

- **Carros** livianos: los propietarios de este tipo de vehículos estarían pagando $327.219.
- **Carros** pesados: para este tipo de vehículos, el costo sería de $501.274.

Cabe resaltar que los precios pueden variar (un poco) dependiendo de la ciudad y el centro diagnóstico automotor donde realices la tecnomecánica.

Aquí te dejamos un directorio con todos los CDA del país y cuánto cobran por el trámite.



Fuente: https://cdatecnosabana.com/tecnico-mecanica/hacer-revision-tecnico-mecanica-bogota/

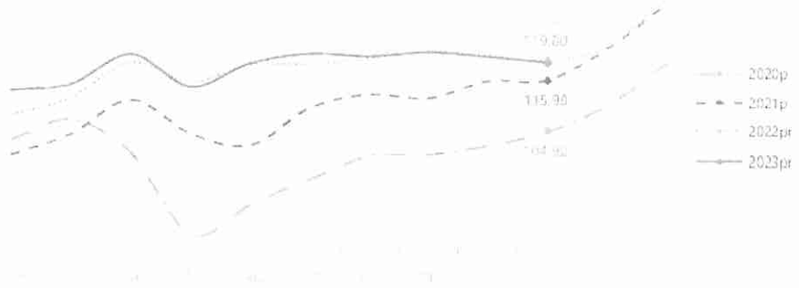
SECTOR COMERCIO

Seguimiento a la Economía

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).**

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Para el mes de octubre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,80, lo que representó un decrecimiento de 0,41% respecto al mes de octubre de 2022.



Fuente: DANE - SE
[r] preliminar
[p]provisional

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento agua electricidad gas y otros combustibles	33.12	0.11	0.04	1.05	0.32
Restaurantes y hoteles	9.43	1.16	0.12	0.83	0.09
Transporte	12.83	1.35	0.17	0.72	0.10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.73	1.05	0.02	0.62	0.01
Salud	1.71	0.61	0.01	0.58	0.01
TOTAL	100.00	0.77	0.77	0.47	0.47
Bienes y servicios diversos	5.36	0.56	0.03	0.27	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.33	0.01	0.23	0.01
Recreación y cultura	3.79	0.56	0.03	0.20	0.01
Muebles artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.78	0.03	0.14	0.01
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.09	0.00	-0.01	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.50	0.23	-0.45	-0.06

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En noviembre de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,44%), Vulnerables (0,49%), Clase media (0,49%), Ingresos altos (0,42%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (7,73%), Vulnerables (8,25%), Clase media (8,76%), Ingresos altos (9,30%) y por último, Total nivel de ingresos (8,78%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (9,32%), Vulnerables (9,85%), Clase media (10,15%), Ingresos altos (10,42%) y por último, Total nivel de ingresos (10,15%).

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,87	0,44	13,26	7,73	14,34	9,32
Vulnerables	0,85	0,49	13,12	8,25	14,17	9,85
Clase media	0,76	0,49	11,85	8,76	12,69	10,15
Ingresos altos	0,73	0,42	10,39	9,30	10,97	10,42
Total nivel de ingresos	0,77	0,47	11,72	8,78	12,53	10,15

Fuente: DANE, IPC

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Política monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.



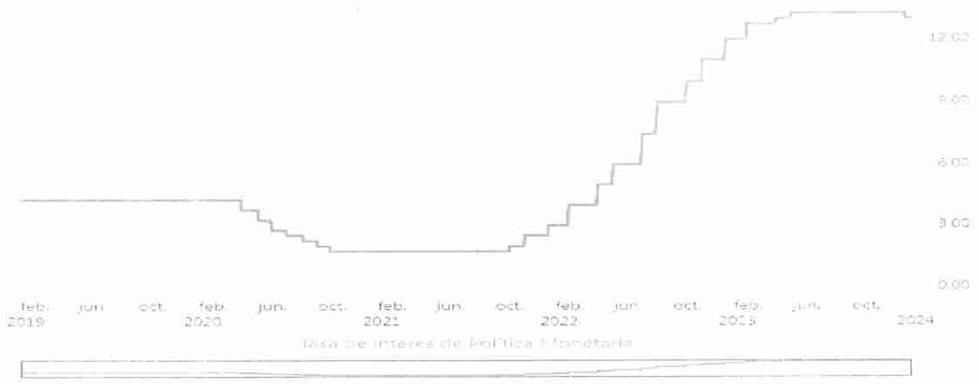
Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.

Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de

política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.
La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.



Fuente: Banco de la República

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.

Tasas vigentes a partir del 20 de diciembre de 2023

Tipo de operación	Subasta: Tasa mínima (%)	Subasta: Tasa máxima (%)	Ventanilla (%)
Expansión a 1 día	13,00	14,00	14,00
Contracción a 1 día	-	-	12,00

Fuente: Sistema de Subastas - Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados (DOAV) - Banco de la República

(-) Indica que no hay dato disponible

Banco de la República - Gerencia Técnica - Información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 04/01/2024 09:45:43

Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal se rige por una regla que tiene como objetivo el equilibrio presupuestario del gobierno central, que se ajusta para reflejar factores cíclicos y los precios del petróleo y de la minería. Las estimaciones del PIB potencial y los precios del petróleo de referencia a largo plazo son fijados por un comité externo.

Balance Fiscal en 2023:

- El recaudo tributario aumentó 27,0% anual en los primeros nueve meses de 2023, impulsado por un incremento de 49,0% en el impuesto de renta que refleja el efecto de las reformas tributarias de 2021 y 2022. Sin embargo, los impuestos externos cayeron 9,1% anual debido a la pobre dinámica que viene registrando el comercio exterior.
- No obstante, anticipamos que no se cumplirá la meta de recaudo de 2023, de $274,2 billones, teniendo en cuenta que está creciendo por debajo de lo previsto (29,7%) en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y que la tendencia reciente apunta a una menor dinámica en el último trimestre del año.
- Vale la pena señalar que el incremento de los ingresos tributarios en 2023 contrasta con la desaceleración de la economía colombiana, evidenciando que el aumento de la carga de impuestos está pesando en contra del aparato productivo.
- A pesar de que el recaudo está creciendo por debajo del objetivo, el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) entre enero y agosto fue de 1,1% del PIB, inferior al 4,3% del PIB previsto para 2023 en el MFMP. Lo anterior obedece a que los gastos del gobierno están registrando un rezago mayor respecto a la meta que los ingresos.
- Esperamos que en los últimos cuatro meses del año mejore la ejecución del gasto y se modere la dinámica de ingresos del gobierno, de manera que el déficit del GNC sería cercano a 4,0% del PIB en 2023, en todo caso por debajo de lo previsto en el MFMP.

FUENTES QUE FINANCIAN EL PND 2023 – 2026
(BILLONES DE PESOS DE 2022)

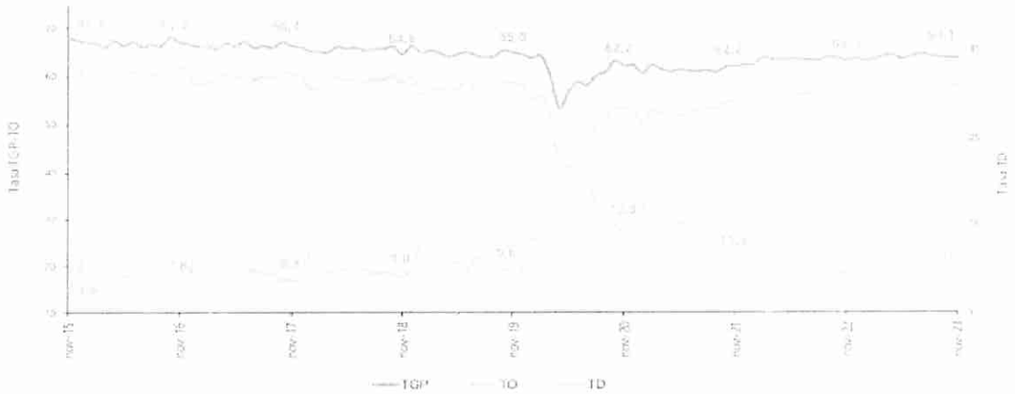


TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.731*	7.5	287	1.2
Construcción	1.520	1.642	7.1	121	0.5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6.8	110	0.5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2.1	94	0.4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.259	1.321*	5.7	62	0.3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.947	8.4	76	0.3
Información y comunicaciones	475	525	2.3	50	0.2
Actividades inmobiliarias	247	270	1.2	23	0.1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.207	1.207	5.2	0	0.0
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.775	2.751	11.9	-25	-0.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	161	169	0.7	7	0.0
Industrias manufactureras	2.197	2.336	10.1	138	0.6
Comercio y reparación de vehículos	4.927	4.813	20.8	-115	-0.5

Fuente: DANE GEIH

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa"

Nota: Poblaciones en miles

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42.0	384	1.7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43.2	308	1.4
Jornalero o Peón	633	779	3.4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2.0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3.0	-29	0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3.6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2.8	-76	-0,3

Fuente: DANE GEIH

Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

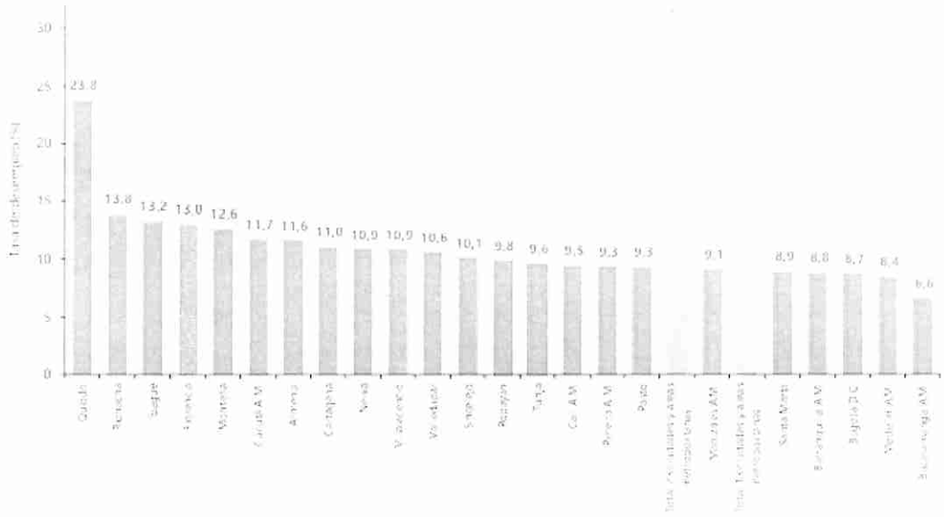
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro"

p.p. Puntos porcentuales

Nota: Poblaciones en miles

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).



Fuente: DANE GEIH.

Exportaciones

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el termino incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participacion según grupos de productos (OMC)
Octubre (2023/2022)[p]

Grupos de productos (OMC)	Octubre					Enero - Octubre				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	4.213,2	4.150,8	-1,5		100,0	47.705,8	40.941,7	-14,2		100,0
Agropecuarios alimentos y bebidas [1]	867,1	743,6	-14,3	-2,9	17,9	9.756,4	8.217,6	-15,8	-3,1	20,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.241,9	2.269,7	1,2	0,7	54,7	26.985,8	21.411,9	-19,8	-11,7	52,3
Manufacturas	869,8	875,7	0,7	0,1	21,1	8.629,5	8.469,4	-1,9	-0,3	20,7
Otros sectores [3]	272,8	261,8	-4,0	-0,1	6,3	2.434,1	2.787,1	14,5	0,7	6,8

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

[p] Cifras preliminares, como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases de proceso, como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y minas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, minas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en octubre de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.150,8 millones FOB y presentaron una disminución de 1,5% en relación con octubre de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 14,3% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 54,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,1%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 17,9%, y Otros sectores con 6,3%. En octubre de 2023 se exportaron 16,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 28,3% frente a octubre de 2022.

En octubre de 2023 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.269,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,2% frente a octubre de 2022, este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (28,1%) que aportó 15,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En octubre de 2023 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$875,7 millones FOB y presentaron una variación positiva de 5,4%, frente a octubre de 2022.

Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (38,2%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (0,4%) que contribuyeron en conjunto con 6,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$743,6 millones FOB y presentaron una caída de 14,3%, comparado con octubre de 2022.

Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las exportaciones de Café sin tostar, descafeinado o no (-42,6%) que contribuyó con -15,4 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de octubre de 2023 en comparación con octubre de 2022, la caída de las exportaciones del grupo Otros sectores (-4,0%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de Oro no monetario que aportó 4,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2023/2022)p

Descripción	Octubre 2022p	Octubre 2023p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	4.213,2	4.150,8	-1,5		-1,5
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	867,7	743,6	-14,3		-2,9
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	2.241,9	2.260,7	1,2		0,7
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Manufacturas[3]	630,8	675,7	6,4		1,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros sectores[4]	272,8	261,8	-4,0		-0,3
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE, DIAN, BanRep

Nota: [illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]
11. [illegible]
12. [illegible]
13. [illegible]
14. [illegible]
15. [illegible]
16. [illegible]
17. [illegible]
18. [illegible]
19. [illegible]
20. [illegible]
21. [illegible]
22. [illegible]

Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.

Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades

financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes.

Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2023/2022)P

Grupos de productos (OMC)	Octubre[P]					Enero - octubre[P]				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	6.127,3	5.375,7	-12,3	-12,3		65.517,8	52.374,2	-20,1	-20,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	929,0	735,0	-20,9	-3,2	13,7	9.964,7	8.040,8	-19,3	-2,9	15,4
Combustibles y prods. de industrias extractivas[2]	628,7	763,2	21,4	2,3	14,2	13.712,0	8.088,4	-41,0	-20,9	15,4
Manufacturas	4.540,7	3.865,5	-14,9	-11,8	71,9	40.464,1	34.239,1	-15,4	-16,6	65,4
Otros sectores[3]	27,4	10,0	-63,5	-0,3	0,2	377,0	96,7	-74,4	-0,1	0,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2023, las importaciones fueron US$5.375,7 millones CIF y presentaron una disminución de 12,3% con relación al mismo mes de 2022.

Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 14,9% en el grupo de Manufacturas. En octubre de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 71,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, y Otros sectores con 0,2%.

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2023/2022)P

Sección / Capítulo	Descripción	Octubre 2022	Octubre 2023	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (ppt)	del total (ppt)
	Total	**6.127,3**	**5.375,7**	**-12,3**		**-12,3**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**929,0**	**735,0**	**-20,9**		**-3,2**
0	Productos alimenticios y animales vivos	719,2	589,6	-18,0	-13,6	-2,1
2	Materiales brutos no comestibles, excepto los combustibles	103,4	51,1	-50,6	-6,6	-0,9
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	14,2	4,5	-68,4	-1,0	-0,1
1	Bebidas y tabaco	53,8	43,9	-18,2	-0,9	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**628,7**	**763,2**	**21,4**		**2,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	522,3	666,4	27,6	5,0	0,7
68	Metales no ferrosos	64,6	77,4	19,9	1,2	0,1
	Demás	41,8	19,3	-53,8	-3,3	-0,6
	Manufacturas	**4.542,1**	**3.867,5**	**-14,9**		**-11,0**
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.063,2	1.710,0	-17,1	-7,8	-2,3
6	Artículos manufacturados clasificados principalmente según el material	652,1	502,1	-23,0	-2,3	-0,7
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.164,2	1.036,9	-10,9	-2,1	-0,6
8	Artículos manufacturados diversos	906,6	468,5	-48,3	-4,4	-1,3
	Otros sectores *	**27,4**	**10,0**	**-63,6**		**-0,3**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

SALARIO MÍNIMO

El Gobierno nacional estableció un aumento del 12,07 % en el salario mínimo mensual y del 15,22 % en el auxilio de transporte. Estos cambios entraron en vigencia el 1 de enero, y se extenderán durante todo el 2024.

Por mandato constitucional y legal, el ajuste o aumento del salario mínimo es obligatorio. Este incremento se efectúa para compensar la pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda y se actualiza anualmente el 1 de enero.

Para la fijación anual del salario mínimo, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales deberá decidir a más tardar el 15 de diciembre. En caso de no ser posible, las partes tendrán una nueva oportunidad de buscar consenso antes del 30 de diciembre. Si llegada esa fecha no se logra acuerdo, el Gobierno lo determinará por decreto (artículo 8, Ley 278 de 1996).

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	$1.300.000
Auxilio Legal de Transporte	$162.000
Total (SMLMV + AT)	$1.462.000
Salario Mínimo Diario	$43.333
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$16.900.000
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$5.531
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$6.914
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$9.679
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$1.935

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y
b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de

publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
CANADA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
EL SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
LIECHTENSTEIN	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
SUIZA	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 36, 23, 25, 29, 34, 35, 36, 37, 57
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $535.360.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'802.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estado AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala El Salvador	SI SI	SI SI	NO NO	NO NO

Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

POLIZAS.

CARACTERISTICAS	CONDICION
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	Alcaldía municipal de San Gil, identificada con NIT: 800.099.824-1
Amparos	CLASES DE GARANTÍAS. El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará: a. **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) valor total del contrato con vigencia igual al término duración del contrato y seis (6) meses más. b. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contra La vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) mes más, contados a partir del acta de recibo final del obj contratado a satisfacción del municipio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información	Número y año del contrato

necesaria dentro de la póliza	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

INDEMINIDAD. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de San Gil, Santander, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

2. ASPECTO TECNICO

ESPECIFICACIONES: ESPECIFICACIONES: La Administración Municipal requiere que los bienes u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

El contratista debe garantizar disponibilidad de los servicios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, el cual deberá prestar de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá:

a. Efectuar la revisión técnico mecánica de los vehículos livianos, pesados y motocicletas pertenecientes a la Administración municipal de San Gil, la cual estará destinada a verificar:

1.El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas de vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.
11. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas según la NTC 5375, norma que rige a los organismos de inspección para realizar el proceso de
12. revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para todo tipo de vehículos.

b. Expedir el certificado de la revisión técnico Mecánica y misión de gases respectivo de acuerdo al vehículo automotor liviano, pesado y/o motocicleta.
c. Para la revisión del vehículo automotor y motocicletas se requerirá: presentar los vehículos con lavado general y libre de carga, tarjeta de propiedad, presentación de licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.
d. En el caso de los vehículos automotores y motocicletas no cumplan con los requisitos para la certificación de la revisión técnico Mecánica, el contratista, dará dos (2) opciones: 1. Realizar la revisión sin costo adicional dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la primera revisión. 2. Si el vehículo persiste en el incumplimiento de los requisitos para la certificación la Alcaldía, deberá cancelar nuevamente el costo de la revisión y se ajustará a una nueva programación; todo según lo especificado en el artículo 28 de la resolución 3768 de 2013.
e. Contar con la disponibilidad de equipos y personas capacitadas para la revisión técnica mecánica y de emisión de gases.
f. Atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el supervisor designado para el efecto, para el cabal cumplimiento del presente contrato.
g. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
h. El contratista se obliga igualmente a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que forman parte integral del presente proceso contractual.

3. ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- ✓ Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación públicas

- ✓ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

⊥ EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumplas con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para

así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

⊥ DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATA

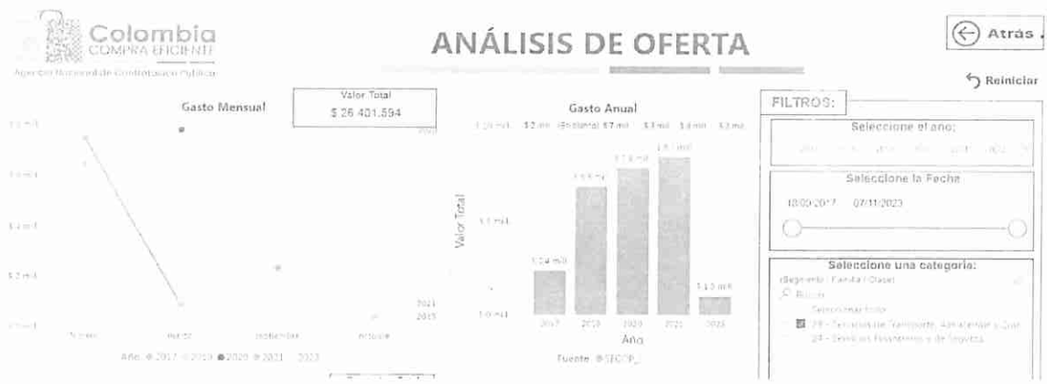
DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2024.	VIGENCIA 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.	CUATRO MIILONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.700.000)

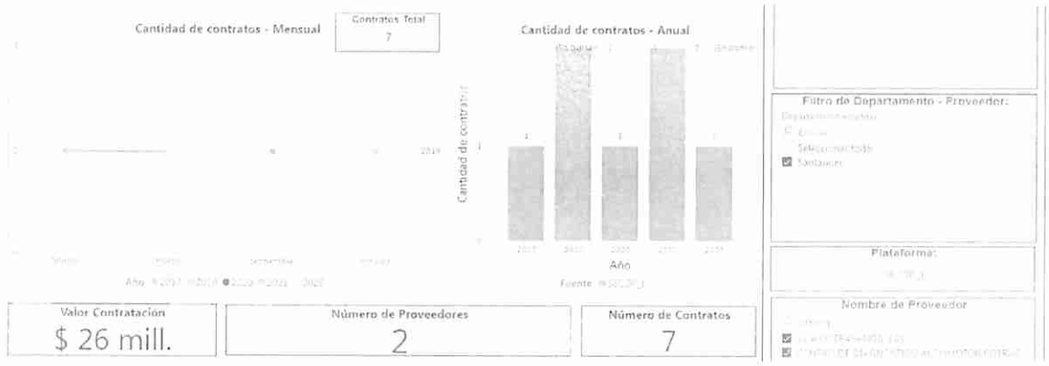
EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

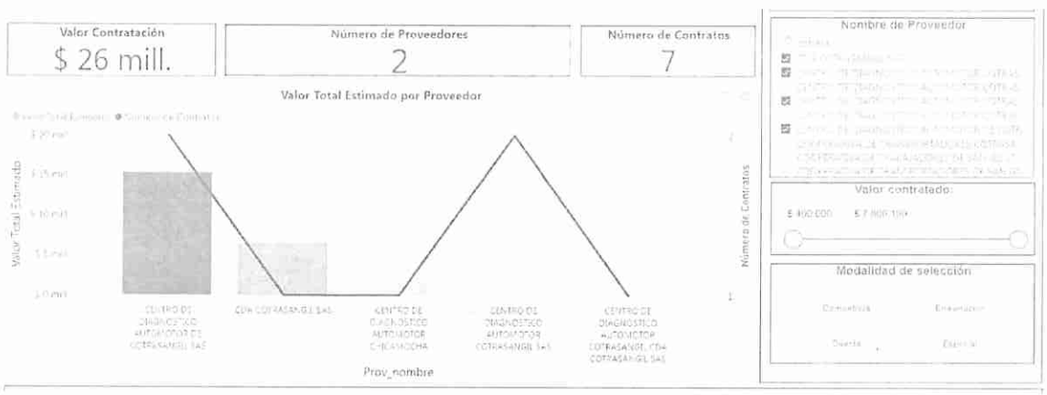
En San Gil se encuentran tres centros donde se realiza la Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases se realiza en cualquiera de los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente.

- ✓ **CDA Cotrasangil – Revisión Técnico Mecánica en San Gil**
- ✓ **CDA CHICAMOCHA LTDA - Centro De Diagnóstico**
- ✓ **Centro De Diagnóstico Automotor (Cda)**
- ✓ **CDA EL GALLINERAL**

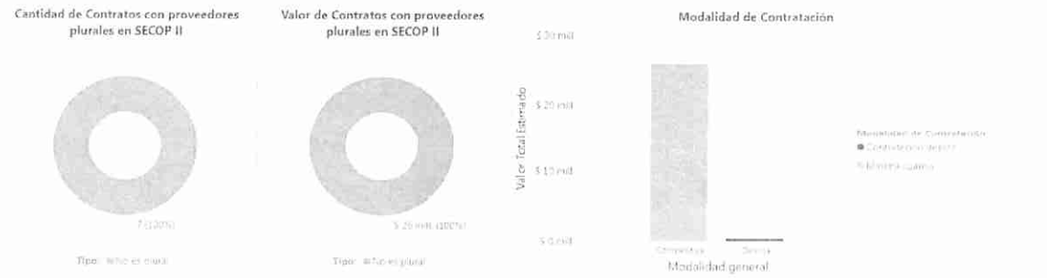
ANALISIS DE LA OFERTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

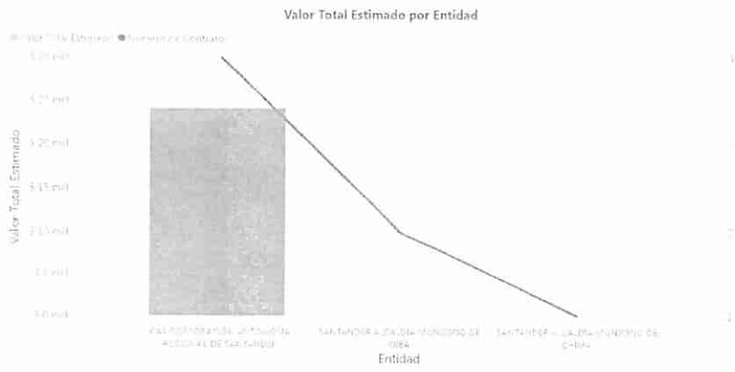



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 26 mill.
Número de Proveedores
2
Número de Contratos
7


Valor Contratación
$ 26 mill.
Número de Proveedores
2
Número de Contratos
7
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
Modalidad de selección


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$ 2.352.100	8,91%	2	$ 6.841.165	25,91%	1	$ 7.809.199	29,58%	2
Total	1	$ 2.352.100	8,91%	2	$ 6.841.165	25,91%	1	$ 7.809.199	29,58%	2

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

I Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

NOTA: REVISANDO EL SECOP SE EVIDENCIA QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL A LA FECHA NO HA REALIZADO ESTE PROCESO POR PAGINA, YA QUE SE REALIZABA POR CAJA MENOR DE LA ENTIDAD.

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SMINC_05_2023
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIO DEL SECTOR	F:02.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

Objeto del Contrato	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DEL OIBA, SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901052471
valor del Contrato	$997.458
Tiempo del Contrato	10 días
Fecha Firma del Contrato	28 de marzo de 2023
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePrceso.do?numConstancia=23-13-13567111&g-recaptcha-response=03AFcWeA7v49rJCJMQ4psjGQMIn9k37soX_p1PrKo9lo_volGO4lRbByEhqD_Fvk8UuDZZr_lUSwqotaQxBLJp3TBPDJXFHi-Vowogma5DdDun6X8TxzEnbFzSNqooYsDTd440EL8tzBDYiS9DsyJ-12ePLJw7MLjeaOhQWbDaUH8f6FXJen3T1VWkHfY3LhTYLpN8grLMXfYZLfCm-KHOVInYK9xXmWsVvFDXGCYIGAm3w3hP3xAgSocOXAXvvilS7DhtQ6qznGzE1WRDlRzzGY_bnEvboqH1FUmVEMm4s5jotdQqrKVU0P51UbfTcr56sle15g0_zcwgBnayh6SK8sHfFG1EtXL727ob6nHBWJNaxLWW6WGbHWlAGEGLjNhC6gC2-VC_HyUkh06W6TGE6LLfHMjA52kP9IsDZAzyxvdJDyP9JjvilHDKr1Vesxvbfrj1INS1TtauwOewLz5fP1ujfY2dmGOrEWTqFn6EJsmykbU-iJKRXK4GCjxp_wUTuRIxtIqkwZylwsbES74CkGrwleEVu7sVvuUSb9RWM6taI8BH8tqpb-G6BiunpigpdAUvW6uWH51JlNsYBGclo6dB2T3oaF-0URlvXLrcyQVGhZUnACkuBqeq2cd3um0epL3cA0fZjwvtc9rADOyC_2rALfqQJyiRSA

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: MC N° 003-2022
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación.
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE TECNICOMECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MONTEARROYO C.D.A.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900133823

valor del Contrato	$1.670.000
Tiempo del Contrato	10 meses
Fecha Firma del Contrato	17 de febrero de 2022
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12895999&g-recaptcha-response=03AFcWeA7bj-dP6toWVcAuC1nFQU2nMdE7iY8hBi-vzoep6lLc-NrnxhHjbhUpbN-XFSi_MTPeL4BeGDqljYSMlw6rAxFZ6jprxVdBE1X2GSuJG271wD9oYfjVllb2ZMHbBb35aCoqPZ2sBB5xYNLpMs2YzvGP9LgREMfwX1VKPhJBGOZDYtqtqY1QBVxaoEg_tMmyi_EvMEVzJCy0gwFGGXth_J6aEuKz5AEkisJY7OzI9bGU5FUXbyBOYB-kUJ_QfFDBM219tkoYcT9eLI0owCZBmystc1IXty8eWFJeOe8Uz7uUKqaucZBsjMhHLQia2hGA8ReY7aiTCHmEstMPEuwDM5elfEcmNR6pKkmVwzfONzzDz-oypk6y0UrTb2PWoj_8bgsRZ2YRCf_4inaw-R9r1RLQKDNg8uiPzbma5viqypZ5y_KofE1555SmuOpB8n6JqFs-sZ_v7MxN8UUVuRUaYcETuGtLxohepvvONMyJUWOqPi_VNLW6kq__iCRGKyx48YJSb03E6oaV5bC_gGWtQho3U_WJ4JnQ443olDdSRyo3u95L84nrp0oYXVKH-rODMNx0lDatnJS8O-8rGhuN9LutuaghXWOzLcZRtcnndkjkAk8df62GScbMQBFpJ83WaBIFfbI5-WMGhZJS0wN-9OeE6q0xCUeMYrsQNGy_FTNV9-gr_GQ

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCORRO
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: MC-2021-003
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO
Nombre o Razón Social del Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CONTRASANGIL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901052471
valor del Contrato	$1.278.663
Tiempo del Contrato	1 meses
Fecha Firma del Contrato	18 de febrero de 2021

Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11661869&g-recaptcha-response=03AFcWeA7PvPMWHVmwye98Fe_iRkOuRqU03nrWwE_z4B2A8n--i-zsBALV2YAcyrOKYzLUEyMllVYqNfjoNGW_hhw3HfSNxKTJ4pGHhKp0cZi7Ci9b45GzUQX5nwkI1912qQ0l9vCDfn8DpXh6AlbcSKRaivtAz54S8nmd-qP9vKReTfvTwQ5kCn1d9f9mSHBSnT8qxpxekkqh7PcgPwTbQ-vSCptwl8qmXrjc6RJo5D_3303nXxOCqs72JLKb9J5DshstFr4W4S52wZuNOS9GLQXqGZmPEEtHdMRlvfZ4XtQU6VCUgKb3e59M0J28_0sYH8_P1fI1h0Xxn7rL1yFOrjjXooAby-8j8LDUfCAcQ7mw3aa7SqBGO3CAjt3njeFyNPlhq7iWofbyVJ7eXCAOWlqS9dhto-Y6ACjTJ9i1SLveiI1pw7WXwTA6PjLbt6stSfb2NymEc-Gvmb1PZD0UEA2vHeZOPVQYQet7mlxP5Ok7ZtPheMkoGyPXIb4kPJhqd_8fHE4Wh8vuB0biO1TcqeMTj0mGXGhPJ6V2wMG1MaJ9FLr9NqEYV3jQtdEZ5wLUtn7kb-ovkFp9sKyB0n6f-j24JCf595ouM4X5szf3JmSaLteNyzSF7XQbYSSeEoaZ8VjzPXyroGVt25dDjykkbAHGcE2QL-ylqw

SE PUEDE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

- ✓ Se evidencia que el municipio de San Gil no a desarrollado procesos en anteriores vigencias con el mismo objeto contractual.

- ✓ Se evidencia que el municipio de San Gil, ha sido responsable en adelantar de manera oportuna el proceso dada la importancia, en anteriores ocasiones se realizaba por caja menor y en este año se realizara por la modalidad de mínima cuantía.

- ✓ Se evidencia que la mayoría de las entidades analizadas y el municipio de San Gil, a realizo este tipo de proceso en la modalidad de Selección abreviada y subasta inversa dado su precio y las características del mismo.

- ✓ Respecto al plazo de ejecución de estos contratos de varían de acuerdo al tiempo que le corresponda tanto a los vehículos como a las motocicletas realizar la revisión tecno mecánica.

- ✓ Analizando los precios, estos se determinan de acuerdo a lo establecido en el mercado del sector, el cual tiene unas tarifas establecidas de acuerdo a las características si son vehículos, motocicletas, camiones , y otros aspectos de acuerdo a la CDA.

- ✓ El municipio de San Gil solicita en este tipo de contratos unas garantías como los son calidad de los bienes y cumplimiento.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente contratación será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

- ✓ **Rangos para la definición del tamaño empresarial**:

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el** capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".*

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenta la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Demoras en la ejecución del contrato y efectiva póliza de seriedad de la oferta Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Cambio en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio, adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Operacionales	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Desequilibrio económico del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo (sobre costos, errores aritméticos, Precios bajo)	Desequilibrio económico en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Fraude documental	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Alto
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limitan la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

12	General	Externo	Planeación	Financieros	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado y sanciones disciplinarias y penales para contratistas y funcionarios que toleren tal comportamiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Planeación	Financieros	Sanciones del oferente sin el cumplimiento de los requisitos habilitantes estimados en el pliego	Sanciones disciplinarias y penales para el comité evaluador	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

Impacto después del Tratamiento

ítem	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez

2	Administración municipal	La Entidad establecerá en el cronograma la fecha de perfeccionamiento del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
3	Administración municipal	Descripción técnica exhaustiva de los servicios adquirir por parte de la entidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe del Supervisor.	Una vez
4	Contratista	Cronograma de pago	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
5	Administración municipal	Elaboración del presupuesto conforme a los precios que se realizan en las cotizaciones y el mercado general	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del Sector	Una vez
6	Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
7	Contratista	Verificación de la información que sea real	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual y verificación en todas las etapas contractuales	Una vez
8	Contratista – Administración municipal	Revisión exhaustiva de todos los documentos aportados en el proceso por parte de los oferentes	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de los documentos y verificación de los mismos. - certificaciones	Una vez
9	Administración municipal	Atención adecuada y oportuna a todas las personas que intervienen en el proceso	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la de todas las etapas del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor	Mensual

10	Administración municipal	La invitación pública y demás documentos del proceso se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y demás normas del a contratación estatal	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención oportuna de las observaciones presentadas y verificación en el secop II del cumplimiento del cronograma.	Cada vez que se presente la necesidad
11	Contratista	El presupuesto estimado se realizará conforme los precios reales del mercado es decir lo que en el momento del proceso están ofertando, soportado por cotizaciones e igualmente el cumplimiento de la norma en los diferentes requisitos del proceso (jurídicos, técnicos etc.)	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta en los diferentes requerimientos y estudio del sector con criterios de confiablidad por el análisis que este requiere	Una vez
12	Administración municipal	Presentar todos los soportes de manera oportuna para el pago por la actividad realizada	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención oportuna por parte de la entidad para revisar y continuar con el proceso de cuentas	Cada vez que se presente la necesidad
13	Administración municipal	Publicación y revisión que los documentos presentados por los diferentes oferentes estén correctos y cumplan con los requisitos exigidos por la entidad	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta el final contrato	Atención oportuna de las observaciones presentadas y verificación en el secop II del cumplimiento del cronograma y documentos aportados por los oferentes.	Cada vez que se presente la necesidad

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación:
https://acoas.com.co/

LUZ MILENA REYES RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexo: cotización

NOTA: El presupuesto de dicho proceso se determino basado en las cotizaciones que se relacionan a continuación y el análisis del mercado tanto de la región como por las normas establecidas para dicho servicio, incluido los descuentos que generan a tratarse de un contrato con una entidad pública.

CDA

San Gil, 29 de enero 2024

COTIZACIÓN

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

Referencia: COTIZACION DE SERVICIO REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES.

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los Terminos de Referencia, nuestra cotización es la siguiente

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL									
MARCA	CLASE	LINEA	PLAZA	MODELO	BASE	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL	
1 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
2 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
3 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
4 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
5 [illegible]	CAMIONETA	NAVARA 2.5 TDI	DIESEL	2012	$ 238.655	$ 41.403	$ 51.078	$ 370.953,67	
6 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1997	$ 253.613	$ 44.010	$ 53.705	$ 329.864,67	
7 [illegible]	CAMIONETA	D22 2.5	DIESEL	2002	$ 292.693	$ 51.502	$ 52.805	$ 329.864,67	
8 [illegible]	CAMION	D90 L7 RAT 4X2	DIESEL	1980	$ 581.424	$ 72.471	$ 50.705	$ 504.598,50	
9 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2013	$ 581.424	$ 72.471	$ 50.805	$ 504.790,50	
10 [illegible]	CAMION	NPR PLANCHON	DIESEL	2014	$ 581.424	$ 72.471	$ 50.805	$ 504.790,50	
11 [illegible]	CAMION	NPR 4X2	DIESEL	2014	$ 581.424	$ 72.471	$ 50.805	$ 504.902,54	
SUB TOTAL								$ 3.936.902,64	
OTROS CONCEPTOS								$ 519.552,50	
IVA OTROS CONCEPTOS								$ 98.715,85	
TOTAL NETO								$ 4.614.867,81	

Valor total en letras: Cuatro millones seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y siente con ochenta y tres pesos

Este valor es NETO, no incluye descuentos tales como estampillas pro adulto mayor, pro cultura ni papeleria.

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL S.A.S - CDA COTRASANGIL S.A.S.
Email: cdacotrasangil@gmail.com, Telefonos: 607 723 7970, Celular: 316 401 9201 - 318 715 6036
Avenida Pagoanzul 10 – 17, San Gil (Sder) - Colombia.

La presente propuesta incluye impuestos de ley, inspecciones, pruebas, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Es de gran importancia que los vehículos estén en estado activo en el RUNT, para realizar el proceso de la revisión técnico mecánica

NOTA: Cabe recordar que la revisión técnico mecánica en caso de los vehículos livianos y pesados particulares, la revisión técnico mecánica se deberá realizar al cumplir seis (6) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.

GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ
CDA COTRASANGIL S.A.S.
NIT. 901.052.471-7

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
SANTANDER
SAN GIL
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA
Servicio:
Antiguedad: 8 - 17 Años
Electrico: No

jueves, 01 de Febrero de 2024

Buscar: [] 0 Escolar Ver

1943568	CDA CHICAMOCHA	900222796	SAN GIL	SANTANDER	KILOMETRO 2 VIA SAN GIL BOLOGRAD	127.858	$ 24.312	$ 4.900	$ 29.212	$ 7.200	$ 8.451	$ 109.000
1102458931	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS EL GALLINERAL SAS	901011721	SAN GIL	SANTANDER	CARRERA 12 # 10 - 43 NUMERO 153	127.206	$ 24.184	$ 4.900	$ 29.084	$ 7.200	$ 8.451	$ 109.000
17341053	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL SAS	901052471	SAN GIL	SANTANDER	AVENIDA RAGONESSIN 10 - 27	128.042	$ 24.328	$ 4.900	$ 29.228	$ 7.200	$ 8.451	$ 109.000

Ir a 1 Ver 10 Primero Anterior Siguiente Último [1 a 3 de 3]

Fuente: https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/

Centro de Diagnostico Automotor
Chicamocha Ltda. / San Gil s.s.
NIT 900.222.796-1

San Gil 15 de enero 2024 CDA-CHI-001/01

COTIZACIÓN

Señor:
ALCALDIA DE SAN GIL

El valor correspondiente al servicio de Revisión Técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los siguientes vehículos es:

PLACA	MODELO	BASE	VALOR IVA	RUNT	SICOV	SNV	FNV	TOTAL A PAGAR
GKS30C	2015	$ 142.070	$ 26.938	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.200	$ 219.993
GKS31C	2015	$ 142.070	$ 26.938	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.200	$ 219.993
HKB30	2007	$ 142.070	$ 26.938	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.000	$ 219.984
OSL433	1997	$ 233.609	$ 44.386	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.400	$ 329.600
OSL532	2013	$ 233.609	$ 44.386	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.800	$ 330.000
OSL462	1991	$ 233.609	$ 44.386	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.400	$ 329.600
BVI345	2003	$ 233.609	$ 44.386	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.400	$ 329.600
OEL538	1980	$ 381.172	$ 72.423	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.000	$ 504.800
OJB992	2013	$ 381.172	$ 72.423	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.200	$ 505.000
OJB994	2014	$ 381.172	$ 72.423	$ 4.900	$ 28.804	$ 9.321	$ 8.200	$ 505.000
						TOTAL		$ 3.493.396
						OTROS GASTOS		$ 400.477
								$ 3.893.873

Nota aclaratoria: Estos valores están sujetos a posibles alzas en el transcurso del año 2024.

Dicho valor puede ser consignado a la cuenta corriente N. 836003629 de BBVA a nombre de CDA CHICAMOCHA LTDA, en caso de consignación o transferencia al momento de traer el vehículo a la RTMyEC debe presentar soporte de la misma.

Cordialmente,

REYNEL SOSA VARGAS
Representante legal
CDA CHICAMOCHA LTDA.

KILOMETRO 2 VIA SAN GIL - CONCORRO TEL. 7237727 celulares: 3114503842
cdachicamocha@gmail.com

Basado en los precios que se encuentran en la Superintendencia de transporte y las cotizaciones allegadas por la oficina gestora del proceso. Se determinan los siguientes precios para el proceso

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:02.AP.GC
	ESTUDIO DEL SECTOR	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES y Expedición DEL CERTIFICADO PARA Vehículos LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS MUNICIPIO DE SAN GIL

ITEMS	DESCRIPCION	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
1	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS36C	2011	UND	1	130.096	24.718	47.405	202.219
2	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS37C	2011	UND	1	130.096	24.718	47.405	202.219
3	MOTO HONDA NXR125	IRG10	2007	UND	1	130.096	24.718	45.205	200.019
4	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 3000	OSE483	1997	UND	1	220.693	41.932	45.105	307.730
7	CAMIONETA KIA NEWSPORTAGE LX	OSE532	2013	UND	1	220.693	41.932	45.305	307.930
5	MITSUBISHI MONTERO 2600 CC	OSE465	1993	UND	1	220.693	41.932	45.105	307.730
6	CAMIONETA MAZDA B2200	BVF343	2003	UND	1	220.693	41.932	43.805	306.430
8	CAMION DODGE D 600 197 MT GSL 4X2 FC 02404004	OSE538	1980	UND	1	368.424	70.001	43.705	482.130
9	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR997	2013	UND	1	368.424	70.001	43.905	482.330
10	CAMION CHEVROLET FVR PLANCHON GANCHO GRUA	ODR999	2014	UND	1	368.424	70.001	43.905	482.330
11	GRUA CHASIS JAC HFC1035KN	OSE556	2022	UND	1	368.424	70.001	43.505	481.930
								SUBTOTAL	3.762.995
								OTROS CONCEPTOS	400.000
								TOTAL PRESUPUESTO	4.162.995